MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

INFORME DE EVALUACION
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 64/2021
"ADQUISICIÓN DE MOVILES" – 398807

En la ciudad de San Bernardino, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Junio del 2021, siendo las 11:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Municipal N° 218/2019, integrado por las siguientes personas: **LIC. TERESITA BOBADILLA, SRA. VERONICA MEZA, SR. ALBERTO BARRIOS,** para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"ADQUISCIÓN MOVILES – ID 398807"**, iniciado bajo la modalidad de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 64/2021**, de la Municipalidad de San Bernardino.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación. ----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:
Los fondos para la presente contratación – Modalidad Licitación por Contratación Directa, PAC con ID 398807,

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:
Por LOTE.----------

APERTURA DE SOBRES:
En fecha 18 de Junio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado ofertas en el plazo límite las firmas Unipersonales J.W.F. S.A con RUC N° 80044141-9, CARLOS ARIEL FATECH MEDINA con RUC N° 1900355-0 y LILIAN MARLENE ORTIZ JARA con RUC N° 1215984-0.----------

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA:
No se realizaron observaciones

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:
El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del presente dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 2992/19 y la Carta Invitación.----------

Conforme a lo establecido en la Carta Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	LILIAN MARLENE ORTIZ	CARLOS ARIEL FATECHA	JWF S.A.
Formulario de Oferta completado y Firmado	Cumple, Folio 2 y 3	Cumple, Folio 2 y 3	Cumple, Folio 1 y 2
Planilla de Precios	Cumple, Folio 1	Cumple, Folio 1	Cumple, Folio 3
Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de Declaración Jurada	Cumple, Folio 6, 7	Cumple, Folio 5	Cumple, Folio 4
Fotocopia Simple de los documentos que acrediten facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del	Cumple, Folio 11	Cumple, Folio 12	Cumple, Folio 05 Constancia SIPE N° 1654621

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Veronica Meza
Comite de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.			

En consecuencia, las Firmas: LILIAN MARLENE ORTIZ JARA con RUC N° 1215984-0, CARLOS ARIEL FATECHA MEDINA con RUC N° 1900355-2, y J.W.F. S.A. con RUC N° 80044141-9, han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta Invitación, por lo que las mismas son consideradas ofertas **EVALUABLES.**----------

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:
Todas las ofertas presentadas, corresponden a oferentes que se encuentran establecidos fuera del Dpto. de la convocante por lo que no se aplica dicho margen a ningún oferente.----------

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA:
Se procede a la verificación aritmética de las ofertas presentadas, destacando que en las mismas no se han detectado errores aritméticos. ----------

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL
Que, por nota de fecha 19 de Junio del corriente, remitida vía correo electrónico, se solicita a las firmas: LILIAN MARLENE ORTIZ JARA, CARLOS ARIEL FATECHA MEDINA y JWF S.A., la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional.----------

Que, transcurrido el plazo establecido en las notas remitidas para la presentación del Certificado de Origen y Empleo Nacional, las firmas: LILIAN MARLENE ORTIZ JARA, CARLOS ARIEL FATECHA MEDINA y JWF no han dado cumplimiento a la presentación del certificado solicitado, por lo que no se aplica el margen de preferencia.----------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas del presente llamado, el Comité de Evaluación procede a la evaluación de la única ofertas presentada que se ajusta a los requerimientos sustanciales señalados en la Carta Invitación, que es agrupada en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, según el siguiente cuadro:

LOTE N° 1		
N° POSICIÓN	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA GUARANÍES
1	JWF S.A.	67.000.000
2	LILIAN MARLENE ORTIZ JARA	70.000.000
3	CARLOS ARIEL FATECHA MEDNA	71.000.000

LOTE N° 2		
N° POSICIÓN	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA GUARANÍES
1	LILIAN MARLENE ORTIZ JARA	92.000.000
2	CARLOS ARIEL FATECHA MEDNA	93.000.000

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente la oferta más baja para el LOTE N° 1, que ha presentado en tiempo y forma la firma **JWF con RUC N° 80044141-9;** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta Invitación, para determinar la capacidad legal, técnica y experiencia de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo. --------

Sr. Alberto Barries
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Veronica Meza
Comite de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	JWF S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	No presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	No presenta
Certificado de cumplimiento tributario	No presenta
Constancia RUC	No presenta
RUC	No presenta
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	No presenta
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	No presenta
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	No presenta

Que, por nota de fecha 19 del corriente, remitida vía correo electrónico, se solicita a la Firma JWF S.A. la presentación de la documentación formal y no sustancial, por lo que este comité declara un cuarto intermedio a los efectos de dar cumplimiento al plazo establecido para la presentación de dicha documentación.----------

Que, transcurrido el plazo establecido, el oferente JWF S.A. no ha dado cumplimiento a la presentación en forma de la documentación requerida por lo que la oferta queda descalificada y se procede a evaluar la siguiente mejor oferta para los LOTES 1 y 2, que recae en la oferta presentada por la firma de la Sra. LILIAN MARLENE ORTIZ JARA con RUC N° 1215984-0 la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta Invitación, para determinar la capacidad legal, técnica y experiencia de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo. ----------

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	LILIAN MARLENE ORTIZ JARA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple, folio 17
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	No presenta, folio 14
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple, Folio 13
Constancia RUC	No presenta
RUC	Cumple, Folio 12
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple, Folio 18
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple, Folio 19-21
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	No presenta

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS:
Tras examinar la oferta presentada, se observa que el ítem ofertado por la firma Unipersonal de **LILIAN MARLENE ORTIZ JARA con RUC N° 1215984-0**, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, ya que se ajustan íntegramente a los requisitos establecidos en por esta Convocante, de conformidad al ANEXO "Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser Adquiridos". ----------

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Verónica Meza
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:
Que, este comité ha verificado el precio ofertado por el oferente en cuestión, aceptando el mismo por estar dentro de los márgenes vigentes. SE ANEXA PLANILLA DE VARIACIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL----------

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente respecto a la prohibición prevista en los Incisos "A" Y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	LILIAN MARLENE ORTIZ JARA
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	No se observan registros

Verificadas las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en la Carta Invitación, en tal sentido, fueron analizadas la experiencia y capacidad legal, constatándose que **"CUMPLE"** con los mismos.----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **LILIAN MARLENE ORTIZ JARA con RUC N° 1215984-0,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en la Carta Invitación y por ende son considerada **"OFERTA CALIFICADA".**----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:
Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones; y la oferta analizada en párrafos anteriores, presentadas por la firma Unipersonal de **LILIAN MARLENE ORTIZ JARA con RUC N° 1215984-0;** es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, con la solvencia técnica, experiencia y capacidad legal suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN, conforme al siguiente cuadro:**----------

LOTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CAMIONETA CABINA SIMPLE PICK UP	CHEVROLET / N300C/S	UNIDAD	1	70.000.000	70.000.000
2	MINIBUS	HYUNDAY / H1	UNIDAD	1	92.000.000	92.000.000
					TOTAL	162.000.000

Monto total Adjudicado: 162.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones) IVA incluido-

Se anexan, Acta de Apertura de Ofertas, Planilla de Variación de Precios Referenciales, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, los cuales forman parte integra del presente dictamen con su correspondiente recomendación de adjudicación.----------

Finalizado el Acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:40 horas del 22 de Junio del corriente, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Veronica Meza
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1419769
1419769

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LILIAN MARLENE ORTIZ JARA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1215984, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 22, 2021 3:43 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **81baf902**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Veronica Meza
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

[illegible] Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1419769
1419769

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 22, 2021 3:43 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **81baf902**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Sr. Alberto Barries
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Veronica Meza
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

[illegible] Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino